PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 171.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N° 2 AL CONTRATO UEP N° 36/2020 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA BDO AUDITORES CONSULTORES PARA LA CAPACITACIÓN Y GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD (HIS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.----------

Asunción, 01 *de* abril *de 2022*

VISTO: *El Memorándum UEP Nº 090/2022 de fecha 9 de marzo de 2022, por el cual la Unidad Ejecutora del Programa solicita la aprobación de la Enmienda N° 2 al Contrato UEP N° 36/2020 suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y la firma BDO Auditores Consultores para la consultoría "Capacitación y Gestión para la Implementación del Sistema de Información de Salud (HIS) en los Establecimientos de Salud";*----------

CONSIDERANDO: *Que, por Ley N° 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de apoyo a la Agenda Digital, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.* ----------

Que, por Resolución MITIC N° 440/2020 se autorizó la contratación de la firma BDO Auditores Consultores para la "Capacitación y Gestión para la Implementación del Sistema de Información de Salud (HIS) en los Establecimientos de Salud", procediéndose a la suscripción del contrato UEP N° 36/2020 en fecha 20 de noviembre de 2020.----------

Que, por Expediente N° 2021-12021001-008204 el Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) / Dirección de Gabinete ViceTIC, recepciona la NOTA HIS 38/2021 - CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD (HIS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CONTRATO 36/2020 a través de la cual la firma BDO Auditores Consultores solicita se proceda a los ajustes contractuales en relación a las 15 (quince) Unidades de Salud Familiar (USF) remplazadas en la Enmienda N° 1 del contrato.----------

Que, por actuación de fecha 3 de enero de 2022, del referido expediente Virtu la Dirección General de Gobierno Electrónico remite a la Dirección de Gabinete ViceTIC el informe técnico con la actualización de los montos por establecimientos de salud reemplazado, a fin de proseguir con los trámites administrativos pertinentes.----------

Que, por dictamen jurídico de la Dirección General de Asesoría Jurídica N° 11/2022, del 26 de enero de 2022 en el que se analiza la correspondencia de la asignación de montos a las Unidades de Salud Familiar introducidas por Enmienda N° 01, y el procedimiento aplicable, el cual concluye… "Esta Asesoría no encuentra reparos legales para la prosecución de los trámites tendientes a la suscripción de la Enmienda N° 2. Para ello, la Unidad Ejecutora del Proyecto deberá elaborar un borrador de Enmienda, el cual deberá contar con la validación del administrador del contrato, no objeción del BID, y posterior visto bueno de esta asesoría."----------

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la No Objeción a la Enmienda al Contrato por Nota CPR/C/2022/286 de fecha 21 de febrero de 2022. ----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 171.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N° 2 AL CONTRATO UEP N° 36/2020 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA BDO AUDITORES CONSULTORES PARA LA CAPACITACIÓN Y GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD (HIS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.----------

Que, en fecha 04 de marzo del 2022 mediante actuación en el Expediente 2021-12021001-008204 la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide en los siguientes términos teniendo en cuenta que la Enmienda Nº 2 servirá para asignar montos a las Unidades de Salud Familiar modificadas por Enmienda Nº 01, sin afectar al monto total contratado, y que esta Asesoría ya se ha expedido al respecto a través del Dictamen DGAJ Nº 11/2022; como así también viendo que el citado documento cuenta con la No objeción del BID, tal se indica en la Nota CPR/C/2022/286 de fecha 21 de febrero de 2022. Esta Dirección General no encuentra reparos legales a la suscripción del citado documento y sugiere proseguir con los trámites administrativos correspondientes…". ----------

Que, la Ley N.º 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la Máxima Autoridad Institucional. En tal carácter es responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 5330/2022 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernárdes como Ministro del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1º ***Autorizar** la suscripción de la Enmienda N° 02 al contrato N° 36/2020 suscrito entre Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y la firma BDO Auditores Consultores, en el sentido de asignación de montos a las Unidades de Salud Familiar introducidas en la Enmienda Nª 01 sin afectar al monto total de contrato, de conformidad al exordio de la presente resolución.-*

Artículo 2º.- ***La** presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.----------*

Artículo 3º.- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando José Saguier Caballero Bernardes
Ministro